

PROVIDENCIA, 30 de agosto de 2024

EX.N° 1.262 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°573 de 24 de abril de 2024, se aprobó una transacción judicial con don JUAN CARLOS GARRIDO RIVERA, RUT N° [REDACTED], en causa ROL 0-1498-2023, caratulada "GARRIDO CON ARGAL S.A. / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", tramitada en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.-

2.- Que de acuerdo a Liquidación Laboral de fecha 26 de agosto de 2024, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago causa RIT C-4235-2024 caratulada "GARRIDO CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", la Municipalidad debe pagar a don JUAN CARLOS GARRIDO RIVERA, RUT N° [REDACTED], la suma de \$6.168.421.-, más reajustes, intereses y costas.-

3.- El Detalle de Liquidación Laboral de fecha 26 de agosto de 2024, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago causa RIT C-4235-2024.-

4.- La Resolución del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago de 27 de agosto de 2024 causa RIT C-4235-2024 caratulada "GARRIDO CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

5.- El cheque que se alude en el Decreto Alcaldicio EX.N°573 de 24 de abril de 2024, se encuentra caducado y en la custodia del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, de acuerdo a la Resolución de fecha 3 de julio de 2024, dictada en la en causa ROL 0-1498-2023, RUC N° 23-4-0464749-0.-

6.- Los Informes N°593 de 28 de agosto y N°600 de 3 de septiembre, ambos de 2024, de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Páguese a don JUAN CARLOS GARRIDO RIVERA, RUT N° [REDACTED], la suma de \$6.168.421, más reajustes, intereses y costas, adeudada al demandante en causa RIT C-4235-2024, caratulada "GARRIDO CON MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La suma antes señalada será pagada mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente N°1956671 del Banco Estado, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT N°61.978.490-1.-

3.- La Dirección Jurídica deberá retirar el cheque entregado y que se encuentra en custodia del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, y remitirlo formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez pagado el nuevo cheque.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá velar por el no cobro del primer cheque, a fin de evitar una duplicidad en el pago, resguardando debidamente los intereses Municipales.-

ku

5.- El gasto se imputará a la:

N° Pre- Obligación: 05-504
Cuenta: 26.02.002
Subprograma:01
Centro de Resultado: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2.558